

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN C.P. DE CONCEPCIÓN

REGIÓN DEL BIOBÍO



## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	2
2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	3
4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO .....	4
5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO .....	8
6. RÉGIMEN INTERNO .....	9
7. COCINA Y ALIMENTACIÓN .....	9
8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA.....	10
9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS.....	12
10. FALLECIMIENTOS.....	13
11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL .....	13
12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD .....	14
13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL .....	15
14. PROGRAMAS EDUCACIONALES.....	17
15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL .....	18
16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO .....	18
17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	19

## 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro Penitenciario Concepción	
Región		Biobío	
Comuna		Concepción	
Ubicación (urbano/rural)		Zona urbana	
Administración del establecimiento Penitenciario		Público o tradicional	
Tipo de población penal al que está destinado el establecimiento		Mujeres adultas	
Nivel de seguridad del establecimiento penitenciario		Media	
Sistema de transporte al establecimiento penitenciario		Transporte público y privado	
Fecha de observación		4 de junio de 2019	
Hora de ingreso de los observadores a la unidad penal	10:00 horas	Hora de salida de los observadores	13:00 horas

### 1.1. Espacios observados

Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados
Módulo o celdas de aislamiento
Módulos o celdas de mujeres condenadas
Módulos o celdas de mujeres imputadas
Módulo o celdas de mujeres con hijos/as o embarazadas
Patios
Gimnasio techado
Cocina para internas
Comedores módulos
Enfermería
Escuela
Sector de revisión de visitas
Dependencias para recibir visitas
Habitaciones exclusivas para visitas íntimas
Lugar para celebración de ritos
Brigada especial contra incendios
Talleres de trabajo

## 2. CAPACIDAD Y POBLACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 3 Cantidad de plazas y población penal presente el día de la observación		
Tipo de población	Plazas	Población penal
Mujeres	102	99

Tabla N° 4 Población penal según calidad procesal		
Tipo de población	Condenadas	Imputadas
Mujeres	48	51

Al momento de la observación, el recinto solo alberga población femenina, pero cabe mencionar que en la observación anterior del INDH había población penal masculina y femenina.

### 2.1. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

En cuanto a personas en situación de vulnerabilidad, la administración penitenciaria señala que en el recinto habitan dos adultas mayores, tres mujeres embarazadas y cinco mujeres con sus hijas/os menores de dos años viviendo con ellas. Hay un total de cinco niños/as en el establecimiento penitenciario.

Por su parte, se reporta que no hay personas extranjeras ni pertenecientes a pueblos indígenas, agregando Gendarmería que no han tenido esta población penal por lo que no explicita cómo se identifica a personas de pueblos indígenas.

## 3. FUNCIONARIOS/AS CIVILES Y UNIFORMADOS/AS ASIGNADOS AL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO

Tabla N° 5 Cantidad de personal uniformado y civil actualmente asignado a la unidad penal		
Tipo de población	Personal uniformado	Personal civil
Mujeres	57	23
Hombres	50	11

## **4. INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO**

El CP Concepción se compone de tres módulos de un piso. Las celdas son colectivas con acceso a baño. Cada módulo cuenta con comedor. Existe una celda para mujeres embarazadas o con hijos/as. Las visitas se reciben al interior de cada módulo, sin haber un lugar exclusivo para ello, aunque existe una sala de revisión de visitas y baños exclusivos para estas.

Hay una cocina para para las personas privadas de libertad, así como una enfermería y una escuela con dos salas de clases. También hay una biblioteca, una sala de computación, taller de trabajo y habitaciones para visitas íntimas.

Existen celdas de aislamiento/castigo en el recinto. No hay iglesia o capilla.

### **4.1. Celdas, módulos y espacios comunes**

En los módulos inspeccionados se constata que hay una cama para cada persona, por lo que no tienen que compartir cama, dormir en el suelo, ubicar colchones en espacios que no sean camas u otra situación similar. Tampoco hay camarotes inestables, improvisados, artesanales o hamacas en las celdas monitoreadas.

Durante el recorrido, se detecta que únicamente algunos colchones ubicados en las camas revisadas son ignífugos, pero que su estado es bueno. Cabe mencionar que los únicos colchones que no son ignífugos se observan en el módulo de maternidad y, según informa Gendarmería e internas consultadas, estos colchones son de mejor calidad, permitiendo mejores condiciones a las mujeres embarazadas y aquellas con sus hijos/as viviendo con ellas.

Por su parte, en todas las camas observadas hay frazadas, mantas o cubrecamas, además de sábanas. Gendarmería y las visitas de la población penal proporciona las mantas o frazadas, pero solamente se puede acceder a sábanas por medio de los insumos que llevan las visitas. La única excepción es el módulo de maternidad en donde Gendarmería les entrega las sábanas a las ocupantes del sector.

En las celdas visitadas algunas de las ventanas no tienen vidrios o material similar como policarbonato, o están quebradas o cubiertas con cartones o plásticos. En todos estos espacios existe circulación de aire fresco.

Se observan conexiones eléctricas artesanales, cables colgantes u otras instalaciones peligrosas para la seguridad de las habitantes.

Existen muebles, estantes y repisas para guardar las pertenencias personales de las ocupantes, tales como ropa u otros implementos. No se observan hervidores artesanales en estos espacios. Se aprecian televisores, radios y revistas.

En general, las celdas observadas tienen un buen estado de higiene, aunque se constata humedad.

A nivel general, en la unidad penal hay adecuadas condiciones de higiene. La limpieza en espacios comunes y pasillo es buena, aunque se detecta humedad. Dentro del recinto no se constatan plagas, como vinchucas, ratas, pulgas, chinches, cucarachas ni otros insectos.

No hay calefacción funcionando y que cubra todo el establecimiento, pero en los sectores que hay se utiliza estufa a leña o estufa o calefactor eléctrico.

#### **4.2. Servicios higiénicos y acceso a agua**

Sobre el acceso a agua potable se informa que hay acceso directamente de la red para toda la población penal durante las horas de encierro y desencierro. Asimismo, existe acceso para todas las habitantes a servicios higiénicos de manera libre y sin pedir autorización. tanto en el encierro como en el desencierro.

Durante la observación en el recinto penal se constata que los inodoros y tazas turcas revisados están funcionando y en buen estado, es decir, sin estar tapados, desbordados o rotos. Asimismo, las duchas inspeccionadas están funcionando y en buen estado (sin su difusor roto ni desagüe en mal estado). Sin embargo, solamente algunos lavamanos inspeccionados están funcionando y en buen estado.

Existe privacidad en el uso de únicamente algunos de los inodoros o tazas turcas observados. Por su parte, se constata que hay privacidad en el uso de todas las duchas revisadas, por medio de cortina, puerta, muralla u otro elemento.

Algunos de los baños inspeccionados están limpios, es decir, sin humedad, mal olor, agua de alcantarillado o suciedad. Además, se aprecia que el número de servicios higiénicos contemplados, como duchas y baños, es suficiente para la cantidad de mujeres que los utilizan.

De acuerdo con lo informado, Gendarmería no proporciona papel higiénico ni jabón a todas las internas, puesto que solamente las personas embarazadas reciben estos implementos. Tampoco todas reciben desde Gendarmería útiles de limpieza como cloro, escobas, entre otros implementos, para las celdas o módulos.

Existe agua esparcida o acumulada en algunos sectores del establecimiento penal.

Por otra parte, se constata que hay agua caliente en los baños de manera que tienen acceso todas las mujeres privadas de libertad.

#### **4.3. Patios**

Durante el recorrido se detecta que en algunos de los patios monitoreados hay un techo parcial que permite evitar condiciones climáticas adversas como lluvia o sol. Por ejemplo el patio de condenadas visitado no lo tiene.

Todos los patios disponen de piso pavimentado.

Estos espacios presentan adecuadas condiciones de higiene, ya que se encuentran limpios, es decir, sin basura en el suelo, comida en descomposición ni agua de alcantarilla. Tampoco se detectan signos de humedad en paredes u otras superficies. Por lo tanto, se califica la higiene y limpieza de los patios como buena.

Todas las mujeres privadas de libertad tienen acceso a patio al aire libre, según se reporta.

En los patios visitados no hay sillas y mesas suficientes para todas las personas que lo ocupan, pero se constata equipamiento como arcos de fútbol, básquetbol y/o mesas de tenis de mesa, entre otros implementos.

#### **4.4. Teléfonos públicos**

Durante la observación se constata que hay teléfonos públicos en buen estado y en un lugar accesible para toda la población penal, ya que se ubican en espacios comunes al interior de los módulos.

Se explica que las internas pueden acceder libremente a estos teléfonos.

#### **4.5. Comedores**

Se inspeccionan diversos comedores. Se pudo constatar que estos son espacios exclusivos para este uso. Están en lugares cerrados, con piso pavimentado. En uno de estos no había mesas ni sillas suficientes para toda la población penal que usa este sector.

De acuerdo con lo señalado, toda la población penal tiene acceso a estos espacios.

Si bien algunos comedores tienen calefacción, otro no. Lo mismo ocurre con las condiciones de limpieza, ya que algunos no están limpios, presentan humedad, agua acumulada y basura.

No hay cámaras de televigilancia en este sector. Algunos comedores no tienen extintores y hay red húmeda y red seca.

#### **4.6. Economato**

En el recinto penitenciario existe un economato. Según se indica desde las mujeres privadas de libertad consultadas, los precios de los productos que se venden son superiores a los del exterior y la variedad de productos ofertados no es suficiente.

#### **4.7. Cámaras**

En el establecimiento penitenciario hay cámaras de televigilancia. No obstante, se constata que estas no cubren todos los espacios comunes, dejando puntos ciegos o sin cobertura (con excepción de baños, celdas y duchas). Por ejemplo, en algunos patios no están presente estos elementos, lo que también acontece con los comedores.

#### **4.8 Módulo de mujeres con hijos/as y embarazadas**

En el CP Concepción existe un módulo destinado a mujeres embarazadas o que están viviendo con sus hijos/as menores de dos años. Al momento de la observación, hay ocho mujeres y cinco niños/as en el módulo.

Este módulo se compone de celdas colectiva de cuatro por cuatro metros aproximadamente. En ella hay cuatro camas. En la celda inspeccionada habitan tres mujeres y tres infantes.

Se observa que hay una cama para cada mujer que habita la celda. Todas las camas tienen colchón, pero estos no son ignífugos, y su estado es bueno. Asimismo, hay mantas, frazadas y sábanas en cada cama. No hay camarotes artesanales, colchones en el suelo ni hamacas en las celdas. Se indica que no se usan cunas.

Existen muebles para guardar pertenencias de las mujeres y sus hijos/as. Se aprecia que hay televisor, pero no hay radios ni libros en el lugar. No hay hervidores artesanales.

Las ventanas de la celda tienen vidrios y están todas en buen estado. Asimismo, hay iluminación natural y artificial adecuada, además de circulación de aire. Existen instalaciones eléctricas funcionando y en buen estado. En este espacio hay calefacción móvil eléctrica.

En cuanto a la higiene del sector, no se detectan signos de humedad, basura, insectos ni comida en el suelo. Tampoco restos biológicos, envases para almacenar orina ni agua de alcantarillado. Sin embargo, no se aprecian artículos de aseo para la celda.

En el módulo hay un baño que tiene dos duchas, dos inodoros y tres lavamanos. Las mujeres tienen acceso libre a este baño durante el encierro. Se aprecia que los baños están en adecuadas condiciones de limpieza y funcionamiento. No se detecta basura en el suelo, aunque se detecta humedad. Hay acceso a agua caliente.

Hay papel higiénico, jabón, artículos de aseo personal de las internas y para los/as niños/as en los baños. También hay tinas para niños/as.

En este módulo además hay un espacio de lavandería, patio y juegos infantiles. Igualmente, hay un lugar para que las mujeres calienten la comida de sus hijos/as. En el sector no se aprecia certificación de desinfecciones contra plagas. No hay cámaras y tampoco economato al interior de este módulo.

Se aprecian extintores, redes contra incendios y señaléticas de extintores y redes.

Está operativo el Programa Creciendo Juntos, que cuenta con profesionales con dedicación exclusiva para este módulo, tales como asistente social, enfermera, nutricionista, kinesiólogo/a, psicólogos y médico pediatra. Todos tienen diferente cantidad de horas semanales de trabajo.

También hay un jardín infantil o sala cuna en el módulo. Se refiere por Gendarmería que la institución les entrega insumos básicos a niños/as y mujeres tales como ropa, útiles de aseo, alimentos y leche, además de otros insumos necesarios para los/as niños/as. Las personas consultadas que habitan este módulo coinciden con lo anterior, pero indican que les entregan únicamente lo básico.

Las internas entrevistadas refieren que la relación entre ellas es buena. De la misma forma, señalan que es buena la relación con el personal civil y uniformado. Además, relatan que no han recibido amenazas sobre expulsarlas del módulo ni de alejarlas de sus hijos/as.

Gendarmería indica que las mujeres asisten a controles médicos regulares del embarazo en el Cesfam Víctor Manuel Fernández y en el Hospital. Durante los traslados refieren que no se usan grilletes ni esposas. Igualmente, los/as niños/as asisten a controles regulares en el Cesfam y en el Hospital Las Higueras.

## **5. CELDAS DE AISLAMIENTO Y/O DE CASTIGO**

En el CP Concepción hay dos celdas que se usan indistintamente para castigo y/o aislamiento. Al momento de la observación no hay personas en estos espacios.

### **5.1. Estructura y habitabilidad de las celdas de aislamiento y/o de castigo**

Este sector consta de dos celdas con una cama. Cada una mide tres por dos metros aproximadamente.

En estos espacios hay catres, sin iluminación natural ni artificial, así como tampoco hay ventanas.

Estas celdas no tienen baño en su interior ni acceso a servicios higiénicos de manera libre y sin pedir autorización, ya que deben solicitarla a Gendarmería y deben usar los baños que están al interior de la cocina. Con respecto al acceso a agua potable, no se puede acceder directamente de la red (grifo) en estas celdas.

No existen enchufes artesanales, cables colgando u otras instalaciones eléctricas peligrosas para la seguridad de sus ocupantes.

En cuanto a higiene y limpieza, las celdas están en buen estado ya que no presentan hongos, signos de humedad en paredes u otras superficies, agua estancada, alimentos en descomposición, agua de alcantarillado ni suciedad. En la misma línea, no hay insectos o plagas en las celdas o módulo de castigo o aislamiento.

Este espacio no dispone de patio.

### **5.2. Uso y régimen de celdas de castigo y/o de aislamiento**

En el CP Concepción, según se explica desde Gendarmería, se ha utilizado la sanción de internación en celdas de castigo y/o aislamiento. Se informa desde Gendarmería que no se usan como celdas de castigo o aislamiento propiamente tal, sino que son celdas de contención ante riñas o amenazas de la población penal que se usan sólo durante el día. Gendarmería añade que se informa tanto la duración como los motivos de la internación a las personas sancionadas.

No hay acceso a patio al aire libre para quienes están sancionadas en estas celdas. Tampoco pueden recibir visitas de familiares o cercanos mientras están sancionadas. Las personas en celdas

de castigo y/o aislamiento reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, según se explica. De acuerdo con lo reportado, se realizan allanamientos en celdas de aislamiento o castigo.

No se utilizan estos espacios como celda de tránsito y se usan como medida de seguridad.

## **6. RÉGIMEN INTERNO**

En el establecimiento penitenciario la hora de desencierro, según se informa por Gendarmería, es a las 08:30 horas y de encierro a las 17:30 horas. Sin embargo, se reciben testimonios desde las mujeres indicando que tanto en el módulo de maternidad como en el de imputadas, la hora de desencierro es a las 10:00 y el encierro a las 17:00 horas. De igual forma, desde el módulo de condenadas, aunque se coincide con Gendarmería con que el horario de desencierro es a las 8:30, se señala que el de encierro es a las 16:30 horas.

De acuerdo con lo explicado en el recinto, se separa a la población de mujeres según su calidad procesal en las horas de encierro y en las horas de desencierro. Sin embargo, se produce una excepción en el módulo de maternidad, ya que no se segrega según calidad procesal.

Además, se expresa que se separa a grupos vulnerables del resto de la población durante las horas de encierro, pero no durante las horas de desencierro.

Por otra parte, se manifiesta que no existen protocolos de prevención de agresiones sexuales al interior de la unidad penal.

## **7. COCINA Y ALIMENTACIÓN**

En el CP Concepción hay cocina para la población penal.

### **7.1. Cocina**

En la cocina donde se preparan los alimentos para las mujeres privadas de libertad hay circulación de aire fresco y extractores de aire funcionando.

En cuanto a higiene, esta se presenta en adecuadas condiciones de higiene. No hay insectos, plagas, ni se reciben testimonios de la existencia de estos en este espacio. Sin embargo, tampoco se aprecia una certificación de desinfecciones visible. No se aprecian alimentos descompuestos, ni agua de alcantarillado

Por otra parte, se visualizan implementos para cocinar como ollas, sartenes, entre otros elementos. Además, las trabajadoras de la cocina utilizan, específicamente, delantal, malla para el pelo y algunas usan guantes.

Existen bodegas separadas para guardar alimentos, puesto que al exterior de la cocina hay una bodega para frutas y verduras y otra para alimentos no perecibles.

No se aprecian cámaras de video vigilancia en el sector y hay tres extintores.

## **7.2. Alimentación**

De acuerdo con las apreciaciones entregadas por la mayor parte de las internas consultadas, la calidad de la comida es buena y su cantidad es suficiente. Además, se señala que la distribución de la comida es equitativa entre las mujeres privadas de libertad y que al momento de ser recibida se encuentra en buen estado, limpia y caliente.

Por otra parte, se informa que la población penal que lo requiere como personas diabéticas, hipertensas o con otros estados o enfermedades, puede recibir dietas especiales por motivos de salud. Sin embargo, no se reciben dietas especiales acordes al pueblo indígena ni a la religión al que se pertenece. Sobre esto último, Gendarmería señala que no ha habido solicitud por estos tipos de dieta.

Las mujeres no reciben desde Gendarmería platos, bandejas, o cubiertos, según ellas mismas refieren al ser consultadas.

En cuanto a los horarios en que se recibe la alimentación son el desayuno a las 08:30 horas, almuerzo a las 12:00 horas y cena a las 16:00 horas. También se entrega una colación a las 20:00 horas. Por lo tanto, la cantidad de horas entre la última comida del día y la primera del siguiente, según los horarios que Gendarmería entrega, son de 12 horas y media, aproximadamente.

## **8. CONTACTO CON EL MUNDO EXTERIOR: VISITAS, COMUNICACIONES Y BENEFICIOS DE SALIDA**

### **8.1. Visitas**

De acuerdo con la información entregada en el establecimiento, la población penal puede recibir visitas de familiares o de cercanos, además de abogadas/os.

No existe un lugar exclusivo para recibir a las visitas, por lo que se usan comedores o patios para este fin. Sin embargo, hay baños exclusivos para las visitas, aunque estos son mixtos, es decir, no hay baño exclusivo para visitas hombres y otro diferente para mujeres visitantes.

El estado de higiene de los lugares destinados a recibir a visitas se aprecia como bueno, aunque se presenta humedad. No hay calefacción en los espacios en que se recibe a visitas. Se aprecia una cantidad de sillas y mesas suficientes para las internas y sus visitas.

## **8.2. Revisión de visitas**

De acuerdo con lo reportado por funcionarios/as, la visita se demora cinco minutos en promedio en ingresar a la unidad penal. Se indica que no existe una cantidad suficiente de personal para la revisión de estas y que estos revisan e inspeccionan sólo a visitas de su mismo sexo.

En el recinto penal existen, están en buen estado y funcionando las paletas detectoras de metales, silla Boss para escanear en busca de artículos escondidos en las cavidades corporales y scanner para la revisión de encomiendas.

Según indica Gendarmería del establecimiento, se usan implementos tecnológicos para la revisión de visitas, pero también se realiza revisión corporal manual. De acuerdo con los testimonios recibidos desde la población penal se realiza revisión corporal intrusiva a la visita usando espejos, sentadillas u otras prácticas.

Asimismo, se exige desnudamiento total o parcial durante la revisión como condición de ingreso y, además se revisa manualmente el borde de sostén y de ropa interior, según expresan personas consultadas. Desde Gendarmería se señala que no se desnuda a menores de edad, sin embargo, la población penal indica que se realiza esta práctica con niños y niñas.

De igual forma, se obliga a cambiar pañales a niños/as y a cambiar toallas sanitarias a mujeres frente a funcionarias durante la revisión de visitas, según la información recopiladas.

Según las apreciaciones de la población penal, el trato de personal uniformado a las visitas durante la revisión es malo. Esto debido a que se obliga a realizar sentadillas a las visitas, incluso a aquellas que se encuentran en situación de discapacidad.

## **8.3. Programa y habitaciones para visitas íntimas**

En el CP Concepción existe una habitación de uso exclusivo para visitas íntimas. Según se observa, este espacio cuenta con privacidad, ya que tiene puerta cerrada para su separación y se encuentra alejada de lugares de tránsito. No se presentan deficiencias en sus condiciones de higiene.

Existe un baño de uso exclusivo para la habitación de visitas íntimas, el que presenta adecuadas condiciones de higiene.

De acuerdo con lo señalado por los/as funcionarios/as, se difunde información sobre el proceso de postulación y requisitos para acceder al programa de visitas íntimas. El grupo de personas que pueden participar en el programa son, específicamente, mujeres condenadas, imputadas y parejas del mismo sexo.

Gendarmería manifiesta que 13 personas participan del programa de visitas íntimas, al momento de la observación.

#### **8.4. Comunicación con el exterior**

Debido a que durante la jornada de observación no hay personas en celda de castigo y/o aislamiento, no se pudo indagar en los sistemas de comunicación con el exterior.

Por su parte, la población penal común puede comunicarse por vía telefónica con familiares o cercanos, así como también con un/a abogado/a.

#### **8.5. Beneficios intrapenitenciarios**

Se recaban antecedentes indicando que, en los últimos 12 meses, 25 mujeres han postulado a beneficios intrapenitenciarios de salida. Del total de postulaciones, han sido otorgados dichos beneficios a 24 personas.

Además, desde Gendarmería se manifiesta que se informa a la población sobre postulaciones a beneficios intrapenitenciarios. Sin embargo, desde la población penal, un grupo indica que se les entrega esta información, mientras otro grupo señala que no son informadas sobre esta temática.

### **9. RÉGIMEN DISCIPLINARIO: SANCIONES REGLAMENTARIAS, EXTRA REGLAMENTARIAS, ALLANAMIENTOS Y TRASLADOS**

#### **9.1. Sanciones**

Desde Gendarmería se expresa que existe un procedimiento de aplicación de sanciones en el CP, el cual consiste en escuchar de forma privada a las mujeres durante el proceso. Además, existe una instancia de apelación al castigo asignado.

Durante la observación, se reciben testimonios indicando que se realiza la práctica de *pago al contado* en este establecimiento penal. En específico, se detecta que se ejercen golpes a cambio de no dejar consignada una falta disciplinaria.

#### **9.2. Traslados**

Según los antecedentes recopilados, el traslado en el CP Concepción se usa como forma de castigo o amenaza.

Gendarmería señala que se informa a las internas los motivos por los cuales son trasladadas a otras unidades penales, y que no se considera la cercanía geográfica con familias o cercanos para la reubicación.

### **9.3. Allanamientos**

Según se explica, en este recinto penal se efectúan allanamientos. Se relata por las personas de la población penal consultada que, durante estos procedimientos, los/as gendarmes golpean, insultan y destruyen las pertenencias de las mujeres. Además, se hace uso de gas pimienta, esposas o grilletes y obligan a las personas a desnudarse. Asimismo, se les realiza una revisión corporal intrusiva con medios tecnológicos y con sistema manual.

No obstante, las habitantes del módulo de maternidad expresan que durante los allanamientos no se realizan ninguna de las actividades señaladas anteriormente.

## **10. FALLECIMIENTOS**

Se informa que no han existido fallecimientos en los últimos 12 meses en el CP Concepción.

## **11. DENUNCIAS, CAPACITACIONES Y TRATO RECIBIDO POR LA POBLACIÓN PENAL**

### **11.1. Denuncias**

Existe un procedimiento de denuncias de la población penal hacia funcionarios/as por malos tratos o torturas, de acuerdo con lo que se informa desde Gendarmería del recinto. En este se adoptan medidas para evitar represalias contra las denunciante tales como el traslado del personal, sin embargo, no se asegura su anonimato ya que se refiere que ello no es posible. También se indica que se ponen estas denuncias en conocimiento del Ministerio Público. Se refiere que no existe un buzón de denuncias sellado con formularios para formular denuncias y/o para reclamos o peticiones. En este punto se indica que no hay formularios pero se reciben escritos y a las personas en audiencias.

En cuanto a los casos de corrupción al interior del recinto, se señala que no se han recibido denuncias por estos casos, que de haberlos se investigan y los antecedentes se entregan al Ministerio Público.

Se manifiesta desde Gendarmería que en el establecimiento existe un registro en el que queda constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias del caso, consistente en las grabaciones de las cámaras Go-pro y en la documentación de cada caso; además del parte denuncia que se sube al sistema. Además, se realizan investigaciones en estos casos y los antecedentes se remiten al Ministerio Público.

## **11.2. Capacitaciones**

Gendarmería comunica que se han realizado capacitaciones en materia de Derechos Humanos a personal uniformado y civil. Entre las materias que se han tratado en estas capacitaciones en los últimos 12 meses se encuentran pueblos originarios y Convención sobre los derechos del niño/a, en específico, el interés superior del niño/a.

Además, se señala que los funcionarios/as civiles y uniformados han recibido información y educación sobre la prohibición de la tortura.

## **11.3. Trato que recibe la población penal**

Según la información recibida, las mujeres privadas de libertad consultadas califican el trato que reciben del personal civil como bueno, Sin embargo, se indica que el trato del médico es malo. Asimismo, califican el trato que reciben del personal uniformado como bueno, pero se acota que depende del funcionario/a, aunque en general es de regular a bueno.

Según se explica por Gendarmería, las internas pueden presentar peticiones y reclamos a la autoridad de la unidad penal. Estos se reciben diariamente y por escrito. Los plazos de respuesta a estas peticiones y reclamos son en la misma audiencia o antes de la visita cuando la solicitud es sobre ingresos especiales.

## **12. ENFERMERÍA Y ATENCIÓN DE SALUD**

En el recinto penal hay una enfermería. En cuanto a su estructura, se observa que esta no cuenta con un box exclusivo para tratamiento y estabilización ni con un box exclusivo para atención de las pacientes. En la enfermería existe una zona limpia demarcada y diferenciada, pero no una zona sucia delimitada. No existen implementos descompuestos o en malas condiciones.

La circulación de aire es adecuada en este espacio y cuenta con calefacción eléctrica. Además, tiene iluminación natural y artificial suficiente. No hay agua caliente. Tampoco se aprecian extintores aunque si redes húmedas y secas.

En cuanto a la atención de salud en enfermería, se expresa por funcionarios/as que la consulta médica es privada entre el personal de salud y la paciente, pero desde la población penal se indica que no es así ya que hay gendarmes presentes en el proceso. También se señala por la administración que se les informa a las pacientes de forma verbal sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas, pero la población penal consultada señala que no recibe información, así como tampoco pueden revisar su propia ficha médica.

Además, se explica que al ingreso a la unidad penal se realiza una evaluación de salud física y mental a las mujeres privadas de libertad.

Existe coordinación de la enfermería con el sistema público de salud para atenciones. Se declara que la enfermería no tiene resolución que les permita operar como servicio de atención primaria.

Además, se reporta que existe un protocolo de actuación frente a emergencias de salud y se cuenta con un registro de vacunación de pacientes en la enfermería.

Según se explica, las internas tienen acceso a anticonceptivos y servicios de salud ginecológica. Asimismo, se indica que no se utilizan esposas o grilletes en traslados de mujeres embarazadas a los centros de salud. También se señala que las mujeres pueden acompañar a sus hijos/as a estos centros.

Se informa que los profesionales de la salud contratados para la enfermería son un/a médico/a general por seis horas a la semana, seis paramédicos/as de manera que cubren las 24 horas mediante turnos, un/a kinesióloga/o con seis horas a la semana, dos odontólogos/as con 44 horas a la semana, un/a matrón/a y dos enfermeros/as, todos con 44 horas semanales.

No existe atención de salud mental en el recinto, sin embargo, se informan casos de personas con patologías mentales como trastorno de personalidad y trastorno antisocial, entre otros. Tampoco hay pacientes portadoras de Vih ni sida. Se menciona que no se consideran posibilidades de prestaciones de salud adecuadas a la pertenencia a un pueblo originario, pero Gendarmería relata que, si se solicita, no se niega.

De acuerdo con los testimonios recibidos, la calidad de la atención de salud que reciben las pacientes en la enfermería es regular. De igual forma, califican como regular el trato que reciben desde el personal de la salud.

Por otra parte, se señala que hay medicamentos suficientes y en variedad adecuada para atender las necesidades de la población penal presente en el establecimiento.

### **13. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN Y TRABAJO EN LA UNIDAD PENAL**

#### **13.1. Programas de reinserción y rehabilitación de adicciones**

En el CP Concepción hay un Área Técnica que cuenta con una dupla psicosocial completa (psicólogo/a y asistente social). Se refiere que ambos profesionales trabajan jornada completa en el establecimiento.

De acuerdo con lo relatado, se difunde información sobre programas de reinserción a las internas en la atención psicosocial. Desde la población penal se indica que no se difunde información sobre beneficios intrapenitenciarios en el recinto, aunque Gendarmería señala que se les entrega información a las mujeres.

Se expresa que existen seis programas de reinserción social en el establecimiento, Programa Personas Privadas de libertad, Programa Visita Íntima, Arte educador, Creciendo Juntos, Programa de Riesgo suicida y, finalmente, el Programa de salidas.

No existen programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol en la unidad penal, así como tampoco cuentan con profesionales especializados en tratamiento de este tipo de consumo.

### **13.2. Trabajo para la unidad penal**

En el establecimiento se ofrece trabajar de mozas, en mantención del recinto penal, en la cocina de funcionarios/as y en la cocina de internas.

En la cocina de internas trabajan siete personas, cuatro de las cuales reciben remuneración. En la de funcionarios/as trabajan tres mujeres.

Según se indica, los grupos que pueden acceder a este tipo de trabajo son imputadas, condenadas y población LGBTI.

### **13.3. Trabajo autogestionado**

Según se manifiesta, la población penal puede trabajar autogestionadamente en costura. Los grupos de personas que pueden acceder a este trabajo son las mujeres imputadas, condenadas y población LGBTI.

Si bien la población penal manifiesta que no tiene acceso a un taller para trabajar de forma autogestionada, desde Gendarmería se señala que existe este taller de costura para quienes quieran trabajar en ese oficio, en el que participan dos mujeres. Durante la observación, se constata que como taller de costura se utilizan las dependencias de la biblioteca.

Por otra parte, se refiere que quienes realizan estas labores pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo.

### **13.4. Oferta de trabajo en el CET o para empresas**

En el CP Concepción no existe oferta de trabajo en CET o talleres vinculados a empresas.

### **13.5. Programas de capacitación**

En el recinto hay programas de capacitación en oficios y en los últimos 12 meses se han capacitado internas en costura, taller de mermeladas y taller de manicure y pedicura, según se informa.

Los grupos de personas que tienen acceso a estas capacitaciones son mujeres imputadas, condenadas y personas LGBTI.

### **13.6. Condiciones laborales generales**

Durante el recorrido se reciben antecedentes indicando que se toman medidas de seguridad para el trabajo que ejercen las personas privadas de libertad. Se indica que no se informa a las trabajadoras sobre pagos y descuentos.

De acuerdo con lo explicitado, el pago mensual bruto aproximado que reciben las personas es de \$63.360 tanto para maestra de cocina, ayudantes de cocina y mozas.

Los días de trabajo a la semana son de seis días tanto para maestra de cocina como para ayudantes de cocina. Ambos puestos trabajan durante ocho horas al día.

### **13.7. Infraestructura de talleres laborales**

En el CP Concepción existe un taller de costura, pero este no es de uso exclusivo en tanto se ubica en la biblioteca.

Este espacio está protegido del clima en un lugar cerrado. En este hay muebles para guardar materiales y tiene calefacción.

Este espacio no dispone de extintores ni de cámaras de televigilancia.

### **13.8. Programas recreativos**

Desde Gendarmería se reporta que en el recinto solamente se desarrollan talleres recreativos tales como Zumba y proyección de películas.

Sin embargo, desde la población penal consultada en los módulos de condenadas e imputadas se indica que no existen talleres deportivos ni recreativos.

## **14. PROGRAMAS EDUCACIONALES**

En el CP Concepción hay una escuela llamada Nuevos Horizontes, de administración municipal, en donde se imparte únicamente educación básica y consta de dos salas.

En esta escuela hay tanto una sala de computación habilitada y funcionando, como una biblioteca, aunque esta se utiliza también como taller de costura.

Las salas de la escuela tienen ventanas en buen estado, es decir, con vidrios y sin estar cubiertas de plásticos o cartones. Estos espacios tienen iluminación natural y/o artificial adecuada, además de calefacción disponible por medio de un aparato eléctrico móvil.

Se aprecia que los pisos, el techo, las paredes de la escuela están en buen estado. También el mobiliario como mesas, sillas y pizarrones se encuentran en buen estado. Por lo tanto, a nivel general, el estado de la infraestructura de la escuela es bueno.

En este espacio no hay extintores ni cámaras de televigilancia.

Las clases se imparten en las salas de la escuela y también se relata que se fomenta la asistencia a clases de las estudiantes. Pueden asistir las mujeres condenadas, imputadas y aquellas en situación de discapacidad.

En el recinto educacional trabajan dos profesores lo que no es considerado como adecuado. Hay 60 cupos en la escuela lo que parece adecuado según refieren en el recinto educacional, pero se hace necesario una dupla sicosocial según se expresa.

## **15. SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LA UNIDAD PENAL**

En términos de prevención de riesgos, no hay extintores con su carga vigente en todo el establecimiento. Por ejemplo, se detecta que en algunos patios no los hay. Además, no se realizan capacitaciones a las mujeres privadas de libertad en el uso de estos artefactos. Sin embargo, hay extintores adecuados a los materiales en la cocina.

Desde la población penal se expresa que conocen tanto las vías de evacuación como la ubicación de la zona de seguridad.

Durante el recorrido se detecta que existe una red húmeda y una red seca habilitada en el establecimiento, pero ninguna de estas tiene señaléticas de ubicación en todo el recinto. Existe señalética de ubicación de extintores y señalética de vías de escape y evacuación en algunos sectores. Sin embargo, no hay demarcación de zona de seguridad en cancha, patio o gimnasio.

Por su parte, se constata que los pasillos del establecimiento son todos de un ancho suficiente de manera que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

Dentro del establecimiento existe una Brigada especial contra incendios, la que está compuesta por funcionarios y funcionarias. Se informa que existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y que se realizan simulacros en estos casos. En los últimos 12 meses se han realizado dos simulacros. Por otra parte, se explica que no se despliegan las mangueras durante las horas de encierro de la población penal.

## **16. EJERCICIO DE LA LIBERTAD DE CULTO**

En el CP Concepción no hay una iglesia, capilla o espacio para ejercicio de ceremonias religiosas y/o indígenas. Desde Gendarmería se indica que internas pueden ejercer su culto en el comedor o en el gimnasio (sala de uso múltiple) cuando son cultos más grandes.

Se indica que las mujeres pueden ejercer su culto religioso libremente.

Por otra parte, se expresa que no hay población indígena en la unidad penal, por lo que no se desarrollan ceremonias de ese tipo.

## 17. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES

### 17.1. Recomendaciones a corto plazo

1. (R) Eliminar el uso de las celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Si bien en este caso el uso es limitado, se reitera esta recomendación.
2. (R) En caso de usarse las celdas de castigo, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Por lo tanto, se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias como inodoro o taza turca, lavatorio y ducha durante las 24 horas.
3. Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a humedad en espacios comunes.
4. (R) Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. En específico, se deben reparar aquellas ventanas sin vidrios y reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales.
5. Garantizar el acceso a cama y sábanas a todas las personas privadas de libertad.
6. (R) Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas. Especialmente a aquellas que se encuentran en las celdas de castigo.
7. (R) Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad durante las 24 horas del día. En específico, se deben reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
8. (R) Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro.
9. (R) Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños y comedores. Se deben reparar las instalaciones sanitarias como lavatorios y proveer suficientes útiles de aseo. Además, se debe hacer mantención de los alcantarillados y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
10. Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las mujeres privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. En específico, se requiere implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola una persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
11. (R) Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extra reglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
12. Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal, el instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internas y funcionarios/as. Además, se necesita capacitar a las mujeres privadas de libertad en el uso y manejo de extintores y mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos en casos de siniestro, tales como zona segura, red húmeda y red seca.

13. Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro del establecimiento y fundamentar las resoluciones que los ordenan, informando adecuadamente a las personas afectadas.
14. **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otras unidades penitenciarias, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extra reglamentaria o amenaza.
15. Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otras internas. En este, se debe asegurar el anonimato de la persona denunciante e implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
16. Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes y se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
17. Las revisiones corporales de las internas deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
18. Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, el que no puede ser alterado arbitrariamente.
19. **(R)** Mejorar la alimentación de las internas de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que los requiera y que se proporcione cubiertos y platos para comer la comida que se les entrega, para toda la población penal.
20. El economato de la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. También se debe aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios/as antes de llegar a la reclusa.
21. Mejorar las instalaciones de la cocina. En específico, se debe realizar desinfecciones periódicas y poner las certificaciones en un lugar visible.
22. Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. En ello, se requiere mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia las internas. Asimismo, la consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y la paciente, sin gendarmes presentes.
23. Cumplir con los derechos y deberes de las pacientes, informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, se debe facilitar el acceso a su ficha clínica cuando la paciente lo requiera y se requiere fomentar el buen trato hacia ellas.
24. Difundir información sobre los beneficios intrapenitenciarios y los requisitos que debe cumplir la población penal para postular.

## **17.2. Recomendaciones a mediano plazo**

25. (R) Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad. Sobre todo, se debe asegurar la presencia de personal médico general y de las especialidades más necesitadas por la población penal y mejorar calidad de la atención de salud.
26. Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la enfermería. En especial, se debe implementar un box para tratamiento y estabilización y un box privado destinado exclusivamente a la atención. También se requiere implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra para material contaminado y desechos. Obtener resolución que les permita operar como servicio de salud de atención primaria.
27. (R) Capacitar al personal uniformado y civil en materia de Derechos Humanos. Asimismo, se debe proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura.
28. (R) Implementar un sistema de calefacción central en el recinto el que cubra todas las dependencias.
29. (R) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las internas a través de la segregación de grupos en situación de vulnerabilidad del resto de la población penal durante las horas de desencierro.
30. Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas. Esto es mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos.
31. De igual forma, se requiere adquirir nuevos elementos tecnológicos de revisión, asignar más personal a la revisión de las personas y cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. También se debe eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. En esa misma línea, se debe eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y la práctica de cambio de toalla higiénica en mujeres.
32. Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad. En específico, se debe contratar más profesores y profesoras.
33. (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de las mujeres privadas de libertad. En especial, se requiere habilitar un techo en todos los patios que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte y tener sillas y mesas para todas las internas en los patios.
34. Respetar la libertad de culto, habilitando espacios para la celebración de ritos, tales como la construcción de una iglesia ecuménica.
35. (R) Promover una cultura respetuosa de los Derechos Humanos de todas las personas, sin discriminación al interior del recinto penal.

### **17.3. Recomendaciones a largo plazo**

36. **(R)** Asimilar las condiciones laborales de las internas lo más posible al medio libre considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
37. **(R)** Aumentar significativamente los programas de reinserción. En específico, se debe establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en el tema.
38. Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes.
39. Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las mujeres privadas de libertad a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen. Además, se debe aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos de la unidad penal y realizar acciones de prevención de todo delito sexual al interior de esta.